



QUINTA SESIÓN ORDINARIA

26 DE ABRIL DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

5. El artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

[Handwritten signature]



(Centro) la solicitud de readscripción de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud. Con base en el proyecto de dictamen del Centro, la Junta determinará lo conducente.

6. En atención a lo señalado en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/253/2013 el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la readscripción de Ares Akbhal Zenteno Gómez, quien ocupa el cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXXVII, al mismo cargo en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a efecto de desarrollar de manera oportuna y eficaz las actividades que se llevan a cabo en dicha área.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/0221/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen del Centro, por el que se considera procedente la readscripción de Ares Akbhal Zenteno Gómez, al cargo de líder de proyecto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

8. Corresponde la Junta con base en los proyectos de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Ares
f



ACUERDO

JA036-13

PRIMERO. Aprobar la readscripción de Ares Akbhal Zenteno Gómez, al cargo de líder de proyecto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con lo previsto en el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo; con observaciones de forma formuladas por las oficinas de los Consejeros Electorales Gregorio Galván Rivera y Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Participación Ciudadana, Asociaciones Políticas, y Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique la aprobación del presente acuerdo, al funcionario readscrito, así como a las unidades administrativas involucradas la determinación de esta Junta.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, AL CARGO DE LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de sus recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
2. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los *Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a) se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/253/2013 de fecha 16 de abril de 2013, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó la readscripción de Ares Akbhal Zenteno Gómez, quien ocupa el cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXXVII, al mismo cargo en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el

objeto de desarrollar de manera oportuna y eficaz las actividades que se llevan a cabo en dicha Dirección Ejecutiva.

5. La plaza de Líder de Proyecto sujeta a esta readscripción estaba ocupada por un funcionario del Servicio Profesional Electoral, quien en términos de lo previsto por el artículo 108 del Estatuto, se separó temporalmente de este cuerpo para ocupar un cargo en la rama administrativa. En caso de darse por concluida dicha separación temporal, deberá reubicarse al funcionario en una plaza vacante de Líder de Proyecto.
6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, el cargo de Líder de Proyecto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100 % de créditos)
Formación Profesional	Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Economía, Comunicación, Informática.
Área de Experiencia	No aplica.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Operación de programas de capacitación y desarrollo, materia electoral, estrategias didácticas y Proyectos especiales.

7. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el funcionario Ares Akbhal Zenteno Gómez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Experiencia en materia administrativa y electoral, conocimientos en el área de capacitación y educación cívica.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ética Pública.

8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 5 y 6, se desprende que el funcionario propuesto cumple el perfil del cargo al que se propone su readscripción.
9. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0221/2013, remitió a la Junta el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DE ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, AL CARGO DE LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es procedente la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica relativa a la readscripción de Ares Akbhal Zenteno Gómez al cargo de Líder de Proyecto adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a partir del 1 de mayo de 2013.

